GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 641 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 795-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorándum Nº 1490-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 188-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1024-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 187-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 036-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera. El Reporte Nº 618-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 12 de setiembre de 2016, remitido por el CPCC. Luís Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*

Que mediante Memorándum Nº 1490-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE**

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1705309
Nº DE EXPEDIENTE: 1046191

HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **CONSORCIO OPQ,** de conformidad al Contrato Nº 749-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,454.32 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 795-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 188-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **CONSORCIO OPQ**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN",** por la suma ascendente a S/. 36,454.32 Soles, al que se le aplicará la penalidad por retraso injustificado por el monto de S/. 683.52 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1024-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria, indicando que en el presente ejercicio fiscal el PIP con Código SIAF 2196807 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", cuenta con marco presupuestal, en la Meta Presupuestaria 0317, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 45,568.00 Soles, para cumplir con el citado pago.

Que mediante Reporte Nº 187-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico Nº 036-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CONSORCIO OPQ**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"** de conformidad al Contrato Nº 749-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,454.32 Soles, al que se le aplicará la penalidad por tres (3) días de retraso injustificado por el monto de S/. 683.52 Soles.

Que mediante Reporte Nº 618-2016-GRJ/ORAF/OAF, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, realiza la aclaración siguiente: el monto del Contrato Nº 749-2014-GRJ/ORAF es de S/. 45,567.90 Soles, mediante el Comprobante de pago Nº 306, de fecha 06 de enero de 2016 se realiza el pago del 20% del citado contrato por el monto de S/. 9,113.58 Soles, quedando un saldo pendiente de pago por el monto de S/. 36,454.32 Soles, por lo que se alcanza

el proyecto de Resolución Directoral Administrativa por S/. 36,454.32 Soles, monto que constituye el 80% de la deuda correspondiente al Contrato Nº 749-2014-GRJ/ORAF, al que se le aplicará la penalidad por retraso injustificado por el monto de S/ 683.52 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO OPQ**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, correspondiente al 80%, de conformidad al Contrato Nº 749-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,454.32 Soles, al que se le aplicará la penalidad por tres (3) días de retraso injustificado por el monto de S/. 683.52 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO OPQ**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, correspondiente al 80%, de conformidad al Contrato Nº 749-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,454.32 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 Soles), al que se le aplicará la penalidad por tres (3) días de retraso injustificado por el monto de S/. 683.52 (Seiscientos Ochenta y Tres con 52/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0317
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 36,454.32 Soles
PENALIDAD	: S/. 683.52 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de

Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL